



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ana Carolina Guevara García
Demandado	Rodrigo Guevara Gómez
Radicación	50001 31 10 003 2012 00084 00
Asunto	Termina pago total
Fecha de la providencia	Catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la documentación obrante a folios 144 el despacho **DISPONE:**

De conformidad con art 461 del Código General del Proceso, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación tal y como lo reportan las partes en escrito que antecede.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso; empero, de encontrarse embargado en razón de remanentes, secretaria ha de procederse de conformidad.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

124 Del **15 NOV 2019**


Secretaria